

**INSTRUCCIÓN  
UNA-RA-DISC-010-2023**



**PARA:** COORDINADORES DE POSGRADO, DIRECCIONES UNIDAD ACACÉMICA Y SECCIÓN REGIONAL Y DECANATOS DE SEDES REGIONALES Y CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES.

**DE:** RECTORÍA ADJUNTA

**ASUNTO:** CRITERIOS DE PRIORIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO.

**FECHA:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2023



---

**PRIMERO: MARCO JURIDICO**

1. El Estatuto Orgánico
2. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico
3. El Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
4. El Manual de Procedimientos de Contratación de Personal Académico

**SEGUNDO: ALCANCE**

La presente instrucción aplica obligatoriamente a todos los Posgrados, Unidades Académicas, Sedes y Sección Regional y el Centro de Estudios Generales que tramitan y aprueban contrataciones de personal académico a plazo fijo.

Tiene como objetivo comunicar oficialmente a las personas superiores jerárquicas y a las integrantes de los comités de gestión académica y consejos de unidad, sede y sección regional, **los nuevos criterios de priorización de contratación de personal a plazo fijo**, como consecuencia de la modificación de los artículos 2 y 36 y la aprobación de los nuevos artículos 36 Bis y 36 TER, todos del Reglamento de Contratación de Personal Académico, que otorgan prioridad a las personas actualmente contratadas sobre contrataciones externas, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos por la normativa.

La presente instrucción tiene vigencia hasta tanto se ejecute la modificación y publicación del Manual de Procedimientos de Contratación Laboral de Personal Académico, el cual está siendo actualizado.

**TERCERO: INSTRUCCIONES**

1. Se deroga y por ende quedan sin efecto jurídico el "ANEXO 1.1: Prioridades para la Contratación de Personal Académico a Plazo Fijo", publicado dentro del Procedimiento para la Contratación Laboral de Personal Académico a Plazo Fijo,



del Manual de Procedimientos para la Contratación Laboral de Personal Académico, publicado en el Alcance N° 1 a la UNA-Gaceta N° 11-2021 al 18 de Junio de 2021

2. Hasta tanto no se publiquen las modificaciones al procedimiento para la contratación laboral de personal académico a plazo fijo, los criterios de prioridad que deben ser utilizados para que el superior proponga las prórrogas y/o nuevos nombramientos al comité de gestión académica o al consejo, y estos órganos colegiados tomen los acuerdos, en el proceso de contratación 2024, son los publicados en la instrucción UNA-RA-DISC-006-2023 de fecha 13 de setiembre del 2023, en la *“DÉCIMA INSTRUCCIÓN: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A PLAZO FIJO AL CONSEJO O COMITÉ DE GESTIÓN ACADÉMICO RESPECTIVO, SEGÚN REGISTRO DE ELEGIBLES TEMPORAL ACADÉMICO”*, numeral 2, del 2.1 al 2.11.
3. En caso de dudas comunicarse al correo electrónico [reta@una.cr](mailto:reta@una.cr)

Dra. Marianela Rojas Garbanzo  
Rectora Adjunta

Publicada en: [oficiales@listserv.una.ac.cr](mailto:oficiales@listserv.una.ac.cr)  
Entra en vigencia: A partir de su publicación

